

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Butano, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.040 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.525-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Popular Español, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.939 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.526-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 22 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.938 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.537-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Banca López Quesada, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.936 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.528-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca internacional número 428.745, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.923 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.537-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Clopes Cervelló contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se donó la marca número 795.451, y contra la denegación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.921 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.538-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Philips Duphar B.V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Organismo de 12 de junio de 1978, que concedió la marca nacional número 788.224; pleito al que ha correspondido el número 1.920 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.539-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús López Nava, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1978, que denegó el rótulo de establecimiento número 127.471, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.919 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.540-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por el que se acordó la inscripción de la marca número 798.928 a favor de «Cinzano, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.918 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.541-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispavox, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 29 de mayo de 1979, de la Delegación Provincial de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.917 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.542-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 8 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.915 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.543-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.914 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.544-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 13 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.913 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.545-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Central Industrial Panadero, S. A.» y «Panificadora Leganés, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo sobre Laudo de Obligado Cumplimiento; expediente 5.454/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.548-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de mayo de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 810.800, y contra el acuerdo de 29 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.908 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.549-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28 de octubre de 1977, que concedió el registro de la marca número 753.181 a favor de «Laboratorios

Made, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.907 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.550-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (S.A.R.P.E.), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca número 899.119, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.906 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.551-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Peña contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 843.284, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.944 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.522-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agua de Fontenova, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se conceden las marcas 689.189 y 689.191, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.943 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.523-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.233/78-MS, sobre procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Alfonso S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Francisco Ribot Boadas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 21.341.750 pesetas y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, de las fincas que se dirán, y cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, el día 8 de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del 75 por 100 del valor de la finca, que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

#### Fincas de que se trata

a) Pieza de tierra bosque alcornocal sita en el término de Riudellots de la Selva, carretera de Riudellots a San Martín de Llèmana, o carretera de acceso al aeropuerto de Gerona-Costa Brava, enclavado en su interior un edificio con destino a hotel, denominado «Hotel Ribot», sin número, que mide el solar cuarenta y cuatro áreas noventa y una centiáreas, mide el edificio que es de figura polígono irregular, en su perfil, parte de planta baja; mide lo edificado en dos plantas ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados por cada planta y lo edificado en planta baja, con destino a sala de baile, bar y cafetería, de doscientos sesenta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados, y otra planta baja de ciento cincuenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados con destino a habitaciones; sobre esta planta, de ciento cincuenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, otra edificación sobre pilares que la aíslan del suelo, que es ajardinado, una planta primer piso de seiscientos veintisiete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, cubierto de tejado, contabilizando la superficie total edificada de dos mil doscientos tres metros ochenta y un decíme-

tros cuadrados. Lindante en conjunto: Norte, carretera de Riudellots a San Martín de Llèmana o carretera de acceso al aeropuerto de Gerona-Costa Brava; Oeste, finca del propio Francisco Ribot Boadas; Este, camino del Manso Bohila, y Sur, en una franja de seis metros de anchura que la separa de la riera Grich, con resto de finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.083, libro 16 de Riudellots, folio 23, finca número 743, inscripción séptima.

Valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de treinta y tres millones de pesetas.

b) Pieza de tierra bosque alcornocal, de superficie dieciséis áreas ochenta centiáreas, sita en el término de Riudellots de la Selva, lindante: al Norte, en línea de veintidós metros, con una franja de seis metros de ancho que la separa de la riera Grich y queda destinado a camino o paso, y al Oeste, en línea de ochenta metros, con tierras del mismo propietario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.007, libro 15 de Riudellots, folio 206, finca 774, inscripción primera.

Valorada en la escritura de hipoteca en cuatro millones de pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente, que firmo en Barcelona a 24 de enero de 1980.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—744-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 2205 de 1979 (Sección Segunda), promovidos por «Interfinanza, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra «Farinagrup, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 7.528.958,18, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, en lotes separados, de las fincas que luego se transcribirán especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, para cada lote.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores los serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor, para cada lote.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de marzo, y hora de las doce de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

Primer lote.—«Vivienda en piso entre-suelo, puerta primera, de la casa sita en Cornellá de Llobregat, calle Jaime Casas Pallarols, 9. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie construida de 60,14 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, caja escalera; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación; fondo, patio de luces y vivienda puerta quinta de la misma planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 228, libro 228, Cornellá, folio 67, finca 21.523, inscripción tercera.

Valorada en 1.150.000 pesetas.

Segundo lote.—«Vivienda en piso entre-suelo, puerta segunda, de la dicha casa. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 68,07 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, proyección vertical de la calle de su situación; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta; fondo, patio de luces posterior.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro, sección e inscripción, folio 69, finca 21.524.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

Tercer lote.—«Vivienda en piso entre-suelo, puerta cuarta, de la dicha casa. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 54,76 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano escalera y vivienda puerta quinta de la misma planta; derecha, entrando, caja ascensor y vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, sucesores de Francisco Cuxart; fondo patio posterior de luces.»

Inscrita en el Registro, tomo, libro, sección e inscripción, folio 73, finca 21.526.

Valorada en la suma de 1.050.000 pesetas.

Cuarto lote.—«Vivienda en piso entre-suelo, puerta tercera, de dicha casa. Consta de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 48,90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, Enrique Pelfort; izquierda, caja ascensor y vivienda puerta cuarta de la misma planta; fondo, patio posterior de luces.»

Inscrita mismo Registro, tomo, libro sección e inscripción, folio 71, finca 21.525.

Valorada la finca en la suma de 950.000 pesetas.

Quinto lote.—«Vivienda en piso entre-suelo, puerta quinta, de la dicha casa. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 69,28 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación; fondo, sucesores de Francisco Cuxart.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro, sección e inscripción, folio 75, finca 21.527.

Valorada la finca en la suma de 1.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—826-3.

## GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que el 8 del próximo mes de marzo, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta para la venta de la maquinaria, herramientas y utillaje de «Fundición y Talleres Castaños», de que es titular doña Pilar Castaños Fernández.

La descripción de los bienes y demás condiciones de la subasta se insertarán mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y podrán verse por los interesados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Granada a 28 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 769-3.

## MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 1649/78, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Zapata Cascales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En San Javier, calle Cánovas del Castillo, sin número, con vuelta a José Jiménez, local número 4 D, posterior derecha. Se encuentra en la parte baja del edificio, situado al fondo, a la derecha entrando por la puerta principal, y constituye, si se considera una cruz la totalidad de la planta del propio edificio, el brazo norte de ella. Mide 24,28 metros cuadrados, descontando muros y tabiques. Linda: Por el Norte, Este y Oeste, con zona ajardinada de la parcela en que se halla construido, y por el Sur, con vivienda del portero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al folio 140, libro 118 de San Javier, finca 7.886.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase Decano de Murcia el día 24 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 90.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.409-C.

## VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 639/79, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa, contra «Promociones Zalla, S. A.», vecina de esta ciudad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el siguiente inmueble propiedad de la demandada:

«Parcela de terreno solar edificable, sito en esta ciudad de Vitoria, con frente a la calle Portal de Villarreal, término de Fuente-Urbina. A este solar se le ha asignado, según afirman los comparecientes, por el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la unidad A del polígono número 27, aprobado por el Ministerio de la Vivienda, según Orden de fecha 29 de septiembre de 1976, Dirección General de Urbanismo, un volumen edificable total de 73.942 metros cúbicos. Ocupa una superficie de tres mil ochocientos cincuenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con edificios de varios propietarios ubicado en la convergencia de la plaza Martín de Salinas y calle Reyes Católicos; al Sur, en línea interior, con resto de finca matriz, que en lo sucesivo quedará constituido por calle de nueva apertura que le separará de zona verde, y en línea exterior, con la calle Portal de Villarreal; al Este o Noroeste, con el callejón de la Fuente de Urbina, que le separa de traseras de varias edificaciones correspondientes a la dicha calle de Reyes Católicos, y al Oeste o Suroeste, con la dicha calle de nueva apertura, que le separará de zona verde de aludido polígono.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de trescientos treinta y tres millones (333.000.000) de pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 4 de febrero de 1980. El Juez, Juan B. Pardo.—El Secretario, José A. Lecumberri.—1.430-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## NULES

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa, se cita a don El Btaouri Mo-

hamed, que tiene su domicilio en calle Allée de la Moder, 1, 88310 Witteisheim (Francia), para que el día 3 de marzo del corriente año y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Generalísimo, número 2, primero, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, número 390/79, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere e intente valerse, según preceptúa el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Nules a 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.582-E.

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa, se cita a don Capella Joel, que tiene su domicilio en 50, rue St. Rome, de Toulouse (Francia), para que el día 3 de marzo del corriente año y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Generalísimo, número 2, primero, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, número 507/79, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere e intente valerse, según preceptúa el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Nules a 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.583-E.

## RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted como denunciante para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Sol, número 1, el día 5 de marzo y horas de las doce y quince, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 070 de referida ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos primero al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a don Antonio Alves dos Santos, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella a 7 de febrero de 1980.—El Agente judicial.—2.592-E.